

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

### MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS  
SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	28
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>77.712.600</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.432.306
	02	Del Gobierno Central		74.432.306
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		27.676.665
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		19.674.304
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		26.944.191
	010	Subsecretaría de Salud Pública		137.146
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.840
07		INGRESOS DE OPERACION		2.799.119
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		229.217
	99	Otros		229.217
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		229.540
	10	Ingresos por Percibir		229.540
15		SALDO INICIAL DE CAJA		19.578
		<b>GASTOS</b>		<b>77.712.600</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	37.161.158
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	15.399.111
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.937.146
	01	Al Sector Privado		5.390
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.390
	03	A Otras Entidades Públicas		24.931.756
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		24.931.756
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		195.573
	04	Mobiliario y Otros		195.573
35		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

#### Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	100
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.050
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	13.744
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	128
	- N° de horas semanales	3.584
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 31 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá	

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 899.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.470.794

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.825.626

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.198

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 54

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 263.026

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 137.273

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 1.356.179

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 7

- Miles de \$ 43.670

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 156

- Miles de \$ 91.366

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 315.975